



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 131/2014

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil catorce, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **131/2014** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, por parte del señor \_\_\_\_\_, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

quien requirió: **"En qué dirección están ubicados para poder presentar una denuncia por acoso de cobro bancario que se da a diario aun después de programar una fecha para realizar pago, siguen llamando con insistencia hasta tres veces al día."**, se ha analizado el fondo de lo solicitado, determinando que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y que no se encuentra dentro de las excepciones de los artículos 19 y 24 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**, adjuntando un documento en formato word, que contiene los medios institucionales de la Defensoría del Consumidor, para interponer denuncias, solicitar asesorías o dar avisos de información, lo cual ya se encuentra disponible en [www.defensoria.gov.sv](http://www.defensoria.gov.sv), sección "Contáctenos".



  
Oficial de Información y Transparencia

